



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega el trámite notificadorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 04 de mayo de 2.021.

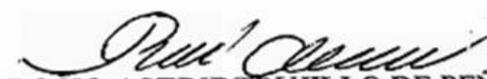
LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería y/o correo, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado **JOSE ANGEL LOPEZ GONZALEZ con CC. N. 6.678.129**, con un resultado positivo en su entrega.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo con los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P., la elaboración por el interesado del correspondiente **AVISO** para la notificación del demandado **JOSE ANGEL LOPEZ GONZALEZ con CC. N. 6.678.129**, el cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita incluyéndose allí la sede donde se ubica este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 05 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estados N° 048

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria